

Referencia:	<b>2022/00008176K</b>
Asunto:	<b>DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras, integrado en dos lotes: 1. Proyecto denominado: Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo</b>



**CONTRATO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “AMPLIACION Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO”.**

---

**De una parte,** Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra,** Don Ramón David Navarrete Ramajo, con D.N.I. nº 44708501-C, en nombre y representación de la entidad LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., CIF.B35937044, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 17.03.2020.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. Expediente de contratación**

Mediante Resolución Número CAB/2021/3251 de fecha 17.05.2021 se aprobó el expediente de contratación de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la Edam de Corralejo, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia.

**II. Adjudicación del contrato**

Mediante Resolución Número CAB/2022/6246 de fecha 01.09.2022 se adjudicó el contrato conforme al citado decreto, que dice,

**“PRIMERO.-** Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 2.299,67 € equivalente al 5% del importe del PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, excluido el IGIC, a la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., CIF.B35937044, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la solicitud de la empresa.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a favor de la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., CIF.B35937044 el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la Edam de

Corralejo, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia, por un precio de 49.213,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 3.129,55€.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

- Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras.
- Garantía de asistencia técnica
- Sistema de control técnico de los trabajos.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., CIF.B35937044, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (25.585,86 €), incluido el IGIC, que asciende a 1.627,05 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 65000 CAAF:PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA, con número de referencia 22022002701 y número de operación 220220013652.

**CUARTO.-** Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., CIF.B35937044, aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 65000 CAAF:PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA”, con número de operación 220229000048, y distribuida según las siguientes anualidades:

Para 2023: 21.166,53 € IGIC incluido, que asciende a 1.346,02 €

Para 2024: 2.460,66 € IGIC incluido, que asciende a 156,48 €

**QUINTO.-** Requerir a la empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., CIF.B35937044 para que, en el plazo de ocho días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**SEXTO.-** Designar a Dña. BEATRIZ SUAREZ BOSA, Técnica de Infraestructura responsable técnico del citado contrato.

(...)”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF.B35937044, se compromete a ejecutar el lote nº 1 del contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la EDAM de Corralejo”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos trece euros con cinco céntimos (49.213,05 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil doscientos diecinueve euros con cincuenta y cinco céntimos, (3.219,55).

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

- Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras.
- Garantía de asistencia técnica
- Sistema de control técnico de los trabajos

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Debe de contar, como mínimo, con el siguiente equipo técnico:

NOMBRE	PUESTO A OCUPAR EN EL EQUIPO TÉCNICO	TITULACIÓN UNVERSITARIA
RAMÓN DAVID NAVARRETE RAMAJO	Director del Equipo y Responsable del contrato	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
FRANCISCO JAVIER LAGO SÁNCHEZ	Coordinador de Seguridad y Salud	Arquitecto Técnico

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTA.-** El plazo de ejecución se extiende desde el día siguiente de la firma del contrato de servicio hasta la emisión del informe sobre el estado de las obras al que hace referencia el artículo 234.3 de LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 44708501C RAMON DAVID NAVARRETE (R: B35937044)  
Date: 2022.09.08 13:55:01 WEST

Firmado electrónicamente el día 08/09/2022 a las 22:21:54  
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 09/09/2022 a las 8:29:58  
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de Gobierno.  
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA